

RIO GALLEGOS, 09.01.2002

VISTO:

El Expediente N° 11180/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41 y 42 obra Resolución N° 228/98 el Rector Ad-Referendum del Consejo Superior, mediante la cual en su Artículo 4° se concede licencia por estudios avanzados sin goce de haberes por el término de cuatro (4) años y a partir del 13 de junio de 1998, a la Prof. María Cecilia Pérez;

Que la docente de referencia se encuentra cursando estudios de Doctorado en el tema Análisis del Discurso-Poesía, en la Universidad Nacional de Buenos Aires

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 043/98 ratificó la Resolución N° 228/98;

Que a fs. 99 obra Nota presentada por la Prof. Pérez mediante la cual solicita una prórroga de su licencia por el término de seis meses, sin goce de haberes con el objeto de finalizar su trabajo de tesis;

Que a fs. 115 obra Acuerdo N° 275/02 mediante el cual se reintegró a la Prof. María Cecilia Pérez, en el cargo categoría Ayudante de Docencia Dedicación Parcial, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 14 de Junio de 2002, se exceptuó a la Prof. María Cecilia Pérez de los alcances de la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior, se justificó las inasistencias incurridas por la docente María Cecilia Pérez, entre el 14 de Junio al 12 de Julio de 2002 y se difirió el tratamiento de la solicitud de prórroga de licencia por estudios sin goce de haberes por el término de seis meses, hasta tanto la Prof. María Cecilia Pérez presente un informe detallado de avance de las actividades académicas desarrolladas en el marco del Doctorado y plan de actividades a desarrollar en el Plan de Tesis avalado por el Director de la misma, debiendo hasta ese momento cumplir sus obligaciones en forma regular de acuerdo a la afectación establecida por el Departamento Ciencias Sociales;

Que a fs. 202 obra nota presentada por la Prof. Pérez mediante la cual presenta el plan de actividades referido al Proyecto de Investigación de su tesis doctoral;

Que a fs. 212 la Directora del Departamento Ciencias Sociales informa a la Jefa de Personal, que no existirían obstáculos para el otorgamiento de la licencia solicitada por la docente Pérez, ya que existe el compromiso pleno de cubrir la asignatura Teoría Literaria y de los Discursos, 1er. Año, 2do. Cuatrimestre, de la Carrera de TUCS por parte de las docentes del área;

Que a fs. 213 obra Nota N° 193/02 interpuesta por la Jefa de Personal, mediante la cual informa que la licencia solicitada por la Prof. María Cecilia Pérez, se encuadra en la Resolución N° 050/91 – Régimen de Licencia por Estudios Avanzados e Investigación – Artículo N° 1- Inciso f) y la otorga el Consejo de Unidad;

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad conceder a la Prof. María Cecilia Pérez, licencia breve por estudios avanzados e investigación sin goce de haberes, a partir del 15 de Octubre de 2002 y por el término de seis meses;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;



// 2.-

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- CONCEDER a la Prof. María Cecilia Pérez (CUIL N° 27-20133455-7), licencia breve por estudios avanzados e investigación sin goce de haberes, a partir del 15 de Octubre de 2002 y por el término de seis meses, para culminar sus estudios de Doctorado.-

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido, elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Departamento Ciencias Sociales, notifiquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-



Amelia Rodríguez
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

